MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M N° 789 /2019

Fernando de la Mora, 20 de Marzo de 2019.

VISTO: El memorando MDUOC N° 98 /2019 de fecha 20 de marzo del 2019, de la unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento el Lic. Eligio Acosta, Director de UOC, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado mediante la contratación por excepción **"Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT "**, para la aprobación del mismo.----------

Que, se encuentra agregado al documento el dictamen de la uoc, pedido inicial, certificado de disponibilidad presupuestaria, elaborado por la dirección de administración y finanzas,.----------

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", ART. 33 caso de excepción, "la convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan", inciso "a", EL CONTRATO SOLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la adquisición de servicios de asistencia al sistema informático atendiendo que es necesario la adaptación del mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente en lo que se refiere a procedimiento tributarios, administrativos, técnicos y contable.----------

Que conforme lo establecido en el art. 51, son deberes y atribuciones del Intendente "j" efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitaciones públicas o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, a través del Auto Interlocutorio N° 1222 de fecha 18 de noviembre del 2015, el tribunal Electoral de la Capital – Primera sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candía con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2015-2020, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art 1°.- Aprobar el llamado LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION **"Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT "**, conforme al art. 33 inc "a" de la ley 2051/03----------

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALCIDES RIVEROS CANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL